

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbezo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNA"

Lima, lunes 29 de noviembre de 1999

AÑO XVII - N° 7098

Pág. 180651

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 27207

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA EL PLAZO DE LOS BENEFICIOS PARA LA REPATRIACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Prórrogase el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 27025 hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Artículo 2°.- Requisitos

Para acceder al beneficio previsto en el artículo anterior, el ingreso de moneda extranjera deberá efectuarse a través del sistema financiero del país y bastará presentar el comprobante que otorga la entidad a través de la cual se realiza el ingreso.

Artículo 3°.- Exclusiones

No están comprendidos en los beneficios previstos en esta Ley, las responsabilidades de índole penal, por los delitos de procedencia delictuosa, ni libera de las sanciones que correspondan, en especial de las previstas en los Artículos 194°, 296°-A y 296°-B del Código Penal.

Artículo 4°.- De la derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente encargado
de la Presidencia del Congreso
de la República

LUIS DELGADO APARICIO
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Ministro de Economía y Finanzas

14824

PCM

Encargan Despacho de la Presidencia de la República al Primer Vicepresi- dente

**RESOLUCION SUPREMA
N° 629-99-PCM**

Lima, 27 de noviembre de 1999

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República, Ing. Alberto Fujimori, viajará los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1999 a la República de Chile, en Visita de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho Presidencial, mientras dure la ausencia del señor Presidente Constitucional de la República;

De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 115° de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Encargar el Despacho de la Presidencia de la República al Ing. Ricardo Márquez Flores, Primer Vicepresidente de la República, a partir del 29 de noviembre de 1999 y en tanto dure la ausencia del señor Presidente de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros

14826

Encargan la Cartera de Relaciones Exteriores al Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construc- ción

**RESOLUCION SUPREMA
N° 630-99-PCM**

Lima, 27 de noviembre de 1999

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Fernando de Trazegnies Granda, se ausentará del país los días 29 y 30 de noviembre de 1999 como parte de la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República en su Visita de Estado a la República de Chile;

Que, en consecuencia, es necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores en las fechas mencionadas;